



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0012

FECHA: 24 ABR. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE VINCULACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A LA RED UNIVERSIDADES DEL CESAR"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATORIAS

CONSIDERANDO

Que Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que la ley 30 de 1992 define que La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Que es un objetivo de las Instituciones de Educación Superior ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Que esta contemplado en el literal E del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 que las Instituciones de Educación Superior deben actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.

Que el Literal L del artículo 20 del Estatuto General expresa que es función del Consejo Superior autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para la celebración de contratos o convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General, los Reglamentos de Personal de la Universidad y el de Contratación Administrativa.

Que es pertinente hacer una realidad la Visión y Misión propuesta por la Universidad Popular del Cesar, en cuanto a los aportes de la gestión del conocimiento y el desarrollo sostenible, al igual formar personas integrales.

Que la Red de Universidades del Cesar tiene por objeto articular las instituciones de educación, investigación y desarrollo del Departamento del Cesar, con el fin de promover el crecimiento regional a través de la prestación en conjunto de servicios, propuestas y programas educativos, de investigación científica, tecnológica y humanística e innovación, optimizando los recursos existentes en sus instituciones y ofreciendo la posibilidad de canalizar recursos financieros, técnicos y tecnológicos de orden local, nacional e internacional en beneficio de sus miembros y de la comunidad en general.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 24 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar, para realizar gestiones administrativas y jurídicas pertinentes a la vinculación de la Universidad a la Red de Universidades del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Aguachica, Cesar a los,

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

IVAN MORON CUELLO
Secretario